RESOLUCIÓN I.M.V Nº 315/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – EXP.Nº 309.055 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – IDNº 270.528.-

Villeta, 23 de abril de 2014.

VISTO: El Acta de apertura del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2014, "Compra de Combustibles y Lubricantes", en la que se evidencia que no se ha presentado oferta alguna en el acto de apertura. Y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ***en su artículo 30.- DECLARACIÓN DESIERTA, establece lo siguiente:*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:*

- ***a) que no hubiera presentado oferta alguna;***
- *b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ó*
- *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR DESIERTO, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2014 **"Compra de Combustibles y Lubricantes" – IDNº 270.528.**

Artículo 2. CONVOCAR, un segundo llamado para el procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas "Compra de Combustibles y Lubricantes".

Artículo 3. COMUNICAR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

Artículo 4. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY R. ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL